



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 06/20

CLXXVI REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 19 y 20 de noviembre de 2020, se realizó la CLXXVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto se presentaron las siguientes nuevas medidas vigentes, implementadas por los gobiernos relacionadas a la operatoria comercial internacional:

Argentina - Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 435/2020 (B.O. 6/10/2020) por la cual se proroga la Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 119/2020 (B.O. 22/04/2020); y Resolución General AFIP N° 4843/2020 (B.O. 29/10/2020) por la cual se proroga la Resolución AFIP 4728/2020 (B.O. 1° de junio de 2020).

Brasil - Resoluções GECEX N° 103 e 104/20, de 20/10/2020.

Paraguay - Decreto N° 4186/2020 del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de octubre de 2020 "Por el cual se modifica, en forma parcial, el anexo al Decreto N° 6655 del 30 de diciembre de 2016, y sus Decretos modificatorios; para el ajuste de

aranceles de importación de insumos médicos sensibles para la prevención y mitigación del Coronavirus (COVID-19).

La Delegación de Uruguay informó que no se han adoptado nuevas medidas en el presente período intersesional.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR. En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que consta como **Anexo VII**.

La PPTU presentó una propuesta de informe de las medidas comerciales relacionadas con la pandemia por COVID-19 que consta como **Anexo VIII - RESERVADO**. Las delegaciones agradecieron la propuesta y acordaron remitir sus comentarios a la brevedad, previo a la reunión extraordinaria de la CCM que se llevará a cabo el 9 de diciembre de 2020, con vistas a concluir la elaboración del informe en la próxima reunión de la CCM para elevarlo al GMC.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N° 1)

La CCM tomó nota de los resultados de la CCVI Reunión Ordinaria del CT N° 1, realizada entre los días 9 y 13 de noviembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 04/20 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**).

Respecto a la instrucción dada por la CCM al CT N° 1 en el Acta N° 04/19 del 27 de junio de 2019, con relación a la propuesta realizada por el Subgrupo de Trabajo N° 6 “Medio Ambiente” (SGT N° 6), de análisis de bienes regulados por los convenios de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y Minamata sobre mercurio, la CCM tomó nota de la finalización del análisis por los Técnicos en Nomenclatura (**Anexo IX – RESERVADO**) y aprobó la propuesta de la PPTU de elaborar el proyecto de Resolución. Al respecto, la PPTU presentó un proyecto de Resolución para su consideración por las demás delegaciones de la CCM (**Anexo X - RESERVADO**). Las delegaciones acordaron analizar el mencionado proyecto a fin de su consideración en la próxima Reunión Extraordinaria de la CCM, a efectos de elevarlo al GMC.

La CCM instruyó a la SM a publicar en la página web los Dictámenes de Clasificación arancelaria notificados por los Estados Partes.

La CCM tomó nota del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo para el año 2020; así como también del informe cualitativo y cuantitativo de actividades del CT N° 1 para el año 2020 (**Anexo XI**).

Asimismo, la CCM tomó nota del Programa de Trabajo para el año 2021 (**Anexo XII**).

2.2. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio” (CT N° 2)

La CCM tomó nota de los resultados de la CV Reunión Ordinaria del CT N° 2, realizada entre los días 16 y 18 de noviembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el informe del estado actual de las VUCE en los Estados Partes del MERCOSUR presentado por el CT N° 2, el cual consta como **Anexo XIII - RESERVADO**.

La CCM tomó nota del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo para el año 2020; así como también del informe cualitativo y cuantitativo de actividades del CT N° 2 para el año 2020 (**Anexo XI**).

Asimismo, la CCM tomó nota del Programa de Trabajo para el año 2021 (**Anexo XII**).

2.3. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM tomó nota de los resultados de la CIX Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada entre los días 10 y 13 de noviembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó nota de los principales avances realizados en la actualización del texto del Régimen de Origen MERCOSUR. La PPTU convocará una próxima reunión extraordinaria a inicios de diciembre para abordar el Programa de Trabajo y avanzar en los asuntos pendientes de la actualización del ROM.

2.4. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”

La CCM tomó nota de los resultados de la XXXIII Reunión Ordinaria del CT N° 6, realizada los días 11 y 12 de noviembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el informe semestral de comercio exterior presentado por el CT N° 6, el cual consta como **Anexo XIV**.

La CCM tomó nota del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo para el año 2020 (**Anexo XI**) y del Programa de Trabajo para el año 2021 (**Anexo XII**).

2.5. Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La CCM tomó nota de los resultados de las IV y V Reuniones Extraordinarias del CAH-CUPOS, realizadas el 29 de octubre y el 9 de noviembre de 2020 respectivamente, así como de la IV Reunión Ordinaria realizada el 16 de noviembre de 2020; todas ellas por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió la versión final del diagrama de flujo del proceso que representa el Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación del MERCOSUR (SACIM) y la versión actualizada de la descripción, presentados por el CAH-CUPOS, los cuales constan como **Anexo XV – RESERVADO**.

La PPTU informó que convocará algunas reuniones extraordinarias a efectos de terminar con los trabajos pendientes y presentar los resultados en la próxima Reunión Extraordinaria de la CCM.

2.6. Comité *Ad Hoc* para la Transposición de Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (CTAT)

La CCM tomó nota de los resultados de la XV Reunión Ordinaria del CTAT, realizada el 17 de noviembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

El CTAT informó que continúa con los trabajos de la transposición a la versión NALADISA 2017 de las listas del Acuerdo MERCOSUR-Colombia. Asimismo, continúa trabajando en la elaboración del informe de actividades y el estado de situación de los trabajos de adecuación y transposición de las listas de acuerdos comerciales con terceros, con el objetivo de presentarlos en la última reunión de la CCM de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Directiva CCM N° 54/20.

2.7. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2020 y Programas de Trabajo 2021 de los órganos subordinados de la CCM

La CCM aprobó los Programas de Trabajo 2021 y los Informes de Cumplimiento presentados por los Comités Técnicos N° 1, 2 y 6.

3. AMPLIACIÓN DEL UNIVERSO DE LA NOTA DE TRIBUTACIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

La Delegación de Uruguay aprobó la propuesta presentada por Brasil de ampliación del universo de la Regla de Tributación del Arancel Externo Común para los productos del sector aeronáutico, presentada en la CLXXIV Reunión Ordinaria de la CCM.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que continúan en consultas.

El tema continúa en agenda.

4. ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS ANEXOS A LAS DEC. CMC N° 37/05 Y N° 33/15

Las delegaciones manifestaron que continúan con el análisis interno de los listados presentados por la SM para la actualización de los Anexos de las Decisiones CMC N° 37/05 y 33/15, destacando la utilidad de la Nota SM N° 498 que identifica las principales modificaciones.

El tema continúa en agenda.

5. CONSULTAS

5.1. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/12	Restricciones sanitarias a las exportaciones de langostinos	Arg	Bra	Pendiente
02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto "silobolsa".	Arg	Bra	Pendiente
03/18	Decreto de la República Oriental del Uruguay sobre "Rotulado de alimentos envasados"	Arg	Uru	Pendiente
02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Pré-formas PET	Arg/ Bra	Uru	Pendiente
03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores de plástico para envases de aerosol	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica
05/19	Proyecto de Ley N° 1283/2019 – que eleva las alícuotas PIS/COFINS aplicables a la importación de arroz en la República Federativa de Brasil	Par	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Paraguay presentó Nota Técnica
08/19	Ley N° 16.906 / 1998 y Resolución N° 1.243 / 2017 del Poder Ejecutivo - Reducción del impuesto a las	Bra	Uru	Pendiente

	importaciones para implementos ferroviarios			
09/19	Dificultades en el ingreso de productos frutihortícolas a Paraguay por la no emisión de autorizaciones fitosanitarias de importación (AFIDIS)	Arg	Par	Paraguay presentó Nota Técnica
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art. 2 de la Ley 4558/2011	Uru	Par	Paraguay presentó Nota Técnica
04/20	Resolución CAMEX – Baja temporal AEC para Arroz	Uru	Bra	Brasil presentó Respuesta

La Respuesta y las Notas Técnicas presentadas constan como **Anexo VI**.

6. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

6.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.

La Delegación de Argentina presentó información adicional en respuesta al Anexo Reservado XI del Acta de la CLXXIII Reunión Ordinaria de la CCM, sobre capacidad de exportación presentado oportunamente por la Delegación de Brasil (**Anexo XVI – RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

6.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 55.000 toneladas del producto “Terciopelo y felpa, fibra sintética/malla artificial” (NCM 6001.92.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g/m² o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados.

La Delegación de Brasil presentó datos de comercio respecto al producto (**Anexo XVII**).

El tema continúa en agenda.

- 6.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 300 toneladas del producto “Tubos de aleaciones de níquel” (NCM 7507.12.00), con vigencia de 60 días.**

Nota Referencial: Tubos de aleación de níquel-cromo-molibdeno, con un diámetro externo superior o igual a 114,3 mm pero inferior a 406,4 mm, aptos para el revestimiento interno de otros tipos de tubos de hierro o acero.

La Delegación de Brasil retiró el pedido de la agenda.

- 6.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.600 toneladas del producto “Las demás - Caucho de butadieno en forma de gránulos” (NCM 4002.20.90), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: caucho 1,2 -de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

La Delegación de Brasil realizó cambios en el cupo solicitado, modificando el mismo a 1.800 toneladas y por un plazo de 180 días.

El tema continúa en agenda.

- 6.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La Delegación de Brasil realizó cambios en el cupo solicitado, modificando el mismo a 5.000 toneladas y por un plazo de 180 días.

El tema continúa en agenda.

- 6.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 toneladas del producto "Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos mencionados en la nota 3 a este capítulo, no expresado ni incluido en otra parte, en formas primarias” (NCM 3911.90.29), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Brasil presentó una respuesta a la consulta realizada por la Delegación de Argentina en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM (punto 6.14 del Acta N° 05/20) (**Anexo XVIII**). La Delegación de Argentina manifestó que analizará el documento presentado.

El tema continúa en agenda.

6.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30 toneladas del producto “Placas, hojas, tiras, cintas, películas y otras formas. Plástico, autoadhesivo, plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Laminados de poliuretano con capa superior autorregenerante, presentados en rollos con espesor de 279 micrómetros (micrones) o más, ancho mayor de 20 cm y menor o igual a 183 cm y longitud mayor o igual a 15m y menor o igual a 31m, con función película protectora de pintura automotriz.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Brasil presentó una respuesta a la consulta realizada por la Delegación de Argentina en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM (punto 6.15 del Acta N° 05/20) (**Anexo XIX**). La Delegación de Argentina manifestó que analizará el documento presentado.

El tema continúa en agenda.

6.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500.000 unidades del producto “Máquinas de costura de uso doméstico” (NCM 8452.10.00), con vigencia 365 días.

La Delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 73/20 (**Anexo IV**).

6.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 36.000 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3910.00.19), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Aceite de silicona constituido por polidimetilsiloxano con grupos terminales vinílicos y copolímeros de dimetilsiloxano y metilhidrógenosiloxano, conteniendo 1-etinil-1-ciclohexanol

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 74/20 (**Anexo IV**).

6.10. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 16 unidades de 28 viales c/u del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Teduglutida.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 75/20 (**Anexo IV**).

6.11. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.622 unidades del producto “Los demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia 365 días.

Nota referencial: suplemento dietario, en polvo, a base de maltodextrina, proteína de sueros, caseínas parcialmente hidrolizadas, vitaminas y minerales, para lactantes de bajo peso al nacer, en sobres de 2,2 gr, libre de gluten.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 76/20 (**Anexo IV**).

6.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 928 toneladas, que corresponden a 17.846.400 unidades, del producto “No descafeinado” (NCM 0901.21.00), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Café tostado y molido, no descafeinado, presentado en dosis individuales en cápsulas de aluminio.

La Delegación de Argentina presentó la información requerida por el segundo párrafo del artículo 9 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, en relación a los datos de contacto del punto focal y excedentes de exportación de las empresas fabricantes argentinas (**Anexo XX - RESERVADO**).

La Delegación de Brasil presentó documentación adicional sobre las especificaciones técnicas del producto (**Anexo XX - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

6.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto “Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias - De polímeros de estireno.” (NCM 3920.30.00), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrones.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 77/20 (**Anexo IV**).

6.14. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 25.000 unidades del producto “Aparatos para medida de la presión arterial” (NCM 9018.90.92), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Aparato digital para medir la presión arterial. Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 200 toneladas del producto “Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café”, (NCM 2101.12.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Preparados a base de extracto de café, compuestas de 97,7% de infusión de café y de 2,3% de azúcares, congelados, acondicionados en embalajes del tipo “bag in box”, concebidos para preparo instantáneo en aparatos electro térmicos de uso comercial.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400.000 toneladas de producto “Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)” (NCM 2903.15.00), con vigencia por 365 días.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados” (NCM 2909.60.20), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: 1,4-Di-(2-terbutil-peroxi-isopropil) benzeno

Con relación al planteo de la Delegación de Argentina en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM, la Delegación de Brasil realizó cambios a la Nota Referencial. La nueva Nota Referencial es “1,4-Di-(2-terbutil-peroxi-isopropil) benzeno”.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

El tema continúa en agenda.

6.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.440 toneladas del producto “N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil-p-fenilendiamina” (NCM 2921.51.33), con vigencia por 365 días.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 800 toneladas del producto “Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.” (NCM 3215.90.00), con vigencia por 365 días.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Carbón activado, bajo la forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en los reservorios para absorción de vapores de combustibles en vehículos automotores.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 toneladas del producto “Poli (tereftalato de etileno), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Poli(tereftalato de etileno) post-condensado EBM, con índice de viscosidad intrínseca igual o superior a 100 ml/g e inferior o igual a 140 ml/g.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La Delegación de Brasil manifestó que se encuentra elaborando una respuesta a la consulta realizada por la Delegación de Argentina en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Laminados de politereftalato de etileno, autoadhesivos, en rollos de anchura igual o superior a 910 mm, pero inferior o igual a 1.830 mm, con tratamiento de superficie para proporcionar control térmico, control de luminosidad y filtrado de rayos UVA y UVB, concebidos para revestimiento de vidrios de los tipos utilizados en vehículos automóviles o en la construcción civil.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 688 toneladas del producto “Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados” (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Hilados de poliésteres de alta tenacidad, con título igual o superior a 1.100 decitex e inferior o igual a 1.160 decitex, tenacidad igual o superior a 75 cN/tex, encogimiento igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% y estiramiento a la ruptura igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% presentados en bobinas con peso superior a 10 kg.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados” (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título igual o superior a 1.000 decitex e inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso igual o superior a 9 kg e inferior o igual a 12 kg. 2.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.25. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60) con vigencia de 365 días.

La Delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.26. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.250 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3302.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas en forma de microcápsulas, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria de productos de tocador o de cosmética, suavizantes para textiles o detergentes en polvo.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 78/20 (**Anexo IV**).

El tema continúa en agenda.

6.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días, en carácter de urgencia.

Nota referencial: Policarbonatos, en gránulos (pellets).

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido por la mitad del cupo y por la mitad del plazo.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 79/20 (**Anexo IV**).

6.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 141,23 toneladas del producto "Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con alergia a proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, lactosa, proteína hidrolizada de lactosuero y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con restricción a lactosa, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada de lactosuero, triglicéridos de cadena media, almidón de papa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades nutricionales de lactantes de 0 a 6 meses de edad, a base de proteína parcialmente hidrolizada de lactosuero, lactosa, maltodextrina, aceite de pescado y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.163 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con alergia a la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa, proteína extensamente hidrolizada de lactosuero, exenta de lactosa, conteniendo triglicéridos de cadena libre, aceite de pescado y aceites vegetales, minerales y vitaminas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 67,2 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo, acondicionadas en latas de 400 g, para mezcla en agua, destinadas a los recién nacidos prematuros y/o de alto riesgo, a base de maltodextrina, proteína del lactosuero, leche descremada, triglicéridos de cadena libre (TCM) y aceites vegetales, conteniendo sales minerales y vitaminas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600 toneladas del producto “Caseinato de sodio” (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación a base de caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.

La Delegación de Argentina propuso que en la Nota Referencial se elimine “Preparación a base de” y que la misma quede redactada de la siguiente manera: “Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg”.

La Delegación de Brasil analizará la propuesta de la Delegación de Argentina.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 624 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación a base de caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg.

La Delegación de Argentina propuso que en la Nota Referencial se elimine “Preparación a base de” y que la misma quede redactada de la siguiente manera: “Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg”.

La Delegación de Brasil analizará la propuesta de la Delegación de Argentina.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 67,2 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3810.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Flujos para soldar, a base de fluoroaluminato de potasio y aditivos orgánicos, para aplicación por pulverización

durante el proceso de soldadura de piezas de aluminio, presentado en envases de 10kg a 40kg.

La Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 795 toneladas del producto “Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de polipropileno” (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y alargamiento transversal igual o superior a 140%.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 unidades del producto “Rodamientos de rodillos en forma de tonel” (NCM 8482.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Rodamientos para sistemas de transmisión de turbinas eólicas (Main Bearing), compuestos por anillos, elementos rodantes en forma de toneles y una jaula de ardilla, revestidos por carbono-diamante, con diámetro externo de 1.580 mm (+0/-160 mm) y diámetro interno de 1.120 mm (+0/-0,125 mm), ancho del anillo externo de 462 mm (+0/-0,250 mm) y del anillo interno de 462 mm (+0/-0,400 mm), con clasificación de carga dinámica de 19.500 kN y carga estática de 52.500 kN.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.200 toneladas del producto “Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliéster, crudos” (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado «Elastomultiéster».

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “Poli(tereftalato de etileno), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g o más” (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: - Poli(tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 840 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Nuevos pedidos

6.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.060 toneladas del producto “Los demás” (NCM 6815.10.90), con vigencia por 365 días, con carácter de urgente.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, con ancho igual o superior a 10 mm e inferior o igual a 130 mm, espesor igual o superior a 1 mm e inferior o igual a 6 mm y largo igual o superior a 10 m e inferior o igual a 300 m, presentados en bobinas,

utilizados como refuerzo estructural en el sistema eléctrico de las palas eólicas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

7. INFORMATIZACION DE PROCESOS

7.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

La CCM tomó nota de la primera reunión entre los puntos focales y la SM realizada el 28 de octubre de 2020, en la cual las delegaciones intercambiaron comentarios respecto a las pruebas que han realizado en el piloto del módulo. Asimismo, se definieron algunos ajustes al sistema. El informe de la reunión consta como **Anexo XXI - RESERVADO**.

La CCM instruyó a la SM a realizar los ajustes solicitados y a dar una actualización del estado de los trabajos en la próxima reunión ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

7.2. Actualización del SACME

La SM presentó avances en el desarrollo de las modificaciones al sistema.

El tema continúa en agenda.

8. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XXII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 98**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

9. INTERCAMBIO DE DATOS ESTADÍSTICOS Y NOTIFICACIONES A LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR

La Delegación de Argentina presentó los datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE, correspondientes al tercer trimestre de 2020 (**Anexo XXIII – MERCOSUR/CLXXVI CCM/DI N° 12/20**).

10. INSTRUCCIONES A LA SM

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 1, 2.1, 7.1, 12.2 y 12.3.

Con relación a la instrucción dada a la SM en el punto 2.4 del Acta N° 05/20 de la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM, la CCM instruyó a la SM a arbitrar los medios necesarios para su participación en la próxima reunión del Comité Técnico N° 7.

11. ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA

La CCM tomó nota que queda pendiente la presentación por parte del CT N° 7 de la revisión de la ficha sobre el eje de defensa del consumidor del Estatuto de la Ciudadanía.

La CCM solicitó a la PPTU a realizar, junto a las coordinaciones nacionales del CT N° 7, las gestiones necesarias para que dicho Comité presente la ficha a la brevedad posible, inclusive con anterioridad a la Reunión Extraordinaria de la CCM.

12. OTROS

12.1. Decisión CMC N° 24/15 “Regímenes especiales de importación”

La Delegación de Paraguay informó que, debido a los efectos socio-económicos derivados de la pandemia del COVID-19, y considerando los esfuerzos del gobierno nacional para impulsar la reactivación económica y la preservación del empleo, no se encuentra en condiciones de presentar una propuesta de mecanismo para la utilización del régimen de materias primas, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión CMC N° 24/15. Por tal motivo, solicitó a las demás delegaciones una extensión de dicho plazo.

Las demás delegaciones manifestaron su comprensión por la difícil situación que atraviesan los países debido a la pandemia. Acordaron realizar las consultas internas con el objetivo de dar una respuesta a la solicitud a la brevedad posible.

Asimismo, la Delegación de Paraguay se comprometió a presentar próximamente la lista de códigos NCM que se benefician de este régimen, conforme lo establecen las Directivas CCM N° 57/18 y 75/19.

12.2. Fe de Erratas de la Directiva CCM N° 58/20 “Dictamen de clasificación en el marco de la Decisión CMC N° 04/20”

La CCM instruyó a la SM a realizar la Fe de Erratas de la Directiva CCM N° 58/20 en la versión en español. En el párrafo del Resultando del Anexo, donde dice ítem 3926.90.90 debe decir ítem 8424.90.10.

12.3. Consultas sobre el visor de Nomenclatura Común del MERCOSUR disponible en el sitio web del MERCOSUR

La CCM instruyó a la SM a implementar un mecanismo ágil para el cambio entre las presentaciones en español y portugués de la consulta de la NCM en el sitio web del MERCOSUR.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Extraordinaria de la CCM se realizará el 9 de diciembre del presente año.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas y Proyecto de Resolución aprobadas
Anexo V	Nuevas Consultas – No se presentaron
Anexo VI	Consultas en Plenario – Respuesta y Notas Técnicas presentadas
Anexo VII	Planilla consolidada con nuevas medidas implementadas y vigentes relacionadas a la operativa comercial internacional
Anexo VIII	RESERVADO - Propuesta de informe de las medidas comerciales relacionadas con la pandemia por COVID-19
Anexo IX	RESERVADO - Análisis de bienes regulados por los convenios de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y Minamata sobre mercurio – CT N° 1
Anexo X	RESERVADO - Propuesta PPTU “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” (Convenios de Estocolmo y Minamata)
Anexo XI	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2020 CTs N° 1, 2 y 6. Informe cualitativo y cuantitativo del CTs N° 1 y 2
Anexo XII	Programa de Trabajo 2021 del CTs N° 1, 2 y 6
Anexo XIII	RESERVADO - Informe sobre estado actual de las VUCE en los Estados Partes del MERCOSUR
Anexo XIV	Informe Técnico de Comercio Exterior – primer semestre 2020
Anexo XV	RESERVADO - Diagrama de flujo (SACIM) y su descripción
Anexo XVI	RESERVADO - Información adicional Argentina punto 6.1
Anexo XVII	Datos de comercio de Brasil punto 6.2
Anexo XVIII	Respuesta Brasil punto 6.6
Anexo XIX	Respuesta Brasil punto 6.7
Anexo XX	RESERVADO – Documentos Argentina y Brasil punto 6.12
Anexo XXI	RESERVADO – Informe Reunión Puntos Focales-SM (Módulo

	Acciones Puntuales)
Anexo XXII	RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 98 – Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM
Anexo XXIII	MERCOSUR/CLXXVI CCM/DI N° 12/20 – Datos Estadísticos de Comercio BK, BIT y LNE correspondientes al 3° trimestre de 2020 – Argentina

